JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 noviembre de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Pensión sobrevivientes)
DEMANDANTE:	CECILIA ALBIS MORENO
DEMANDADA:	COLPENSIONES
RADICADO:	050013105002**2022**00**151**00
ASUNTO:	IMPULSO
LINK PROCESO:	05001310500220220015100 D

CONSIDERACIONES:

Atendiendo la solicitud de impulso procesal, revisado el expediente, se advierte que se remitieron constancias de notificación a la interviniente ad excludendum señora SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ GÓMEZ; sin que se haya logrado su comparecencia al Juzgado, sería del caso ordenar el emplazamiento tal como lo solicita el apoderado judicial de la demandante; sin embargo, en consulta realizada al sistema de Consulta de la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del Sistema General de Seguridad Social en Salud BDUA-SGSSS se observa que la señora Álvarez Gómez se encuentra afiliada en ALIANZAMEDELLINANTIOQUIAEPS S.A.S."SAVIA SALUDEPS" – CM.

Por lo anterior, se ordenará oficiar a EPS SAVIA SALUD para que se sirva informar dirección física y electrónica de la citada, esto con el fin de lograr su asistencia al proceso y garantizarle su derecho al debido proceso más aún, en la figura que fue citada en el litigio.

Así las cosas, si cuenta con dirección electrónica, el apoderado judicial de la actora deberá realizar las gestiones pertinentes para la notificación de la señora SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ GÓMEZ, conforme lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, art. 8, esto es, que se pueda constatar el acceso al mensaje de datos, se sugiere acudir a las empresas autorizadas para tal efecto.

La respuesta de la EPS puede ser consultada en el link del expediente que se encuentra inserto en el asunto y de acceso libre, se requiere estar pendiente para proceder de conformidad.

Notifíquese y Cúmplase

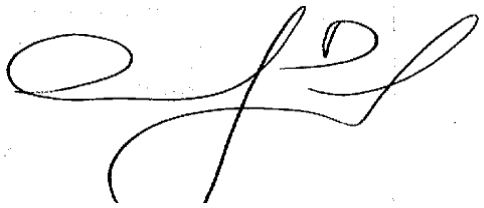

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 760336e4251aa30ad5dd83d0a699b7e2c8c9ea1b245dced7bf6055279346ad4f
Documento generado en 21/11/2022 10:25:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica